

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005685 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo No. 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130024245 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208898, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber sido admitida por la CNSC la solicitud de exclusión de elegibles presentada por la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 14 de julio de los corrientes.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 003901 del 31 de julio de 2017 se efectuó nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, a la señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.392.803, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que mediante oficio con radicado No. 20175160763011 del 9 de agosto de 2017, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la elegible, comparecer en las instalaciones de la entidad, para efectos de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 003901 del 31 de julio de 2017, diligencia que se surtió el 31 de agosto de 2017, según constancia de la misma fecha.

Que a través de comunicación radicada en el Instituto bajo el No. 20175260623732 del 1<sup>o</sup> de septiembre de 2017, la señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005685 DE 2017

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

manifestó su no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 003901 del 31 de julio de 2017, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 004576 del 5 de septiembre de 2017, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 003901 del 31 de julio de 2017, a la señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.392.803, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de empleos del Instituto, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, acto administrativo que fue comunicado a la elegible a través del oficio No. 20175160922461 del 13 de septiembre de 2017 y generando a su vez, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20175160931521 del 14 de septiembre de 2017, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20175260765272 del 23 de octubre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208898, con el elegible que ocupó el segundo (2º) lugar en la mencionada lista, el señor **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.222.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el segundo lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208898, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el señor **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.222.

Que en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, se encuentra encargada la servidora pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 005685 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

**ALBA LUCÍA RIVEROS BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.782.739, según Resolución No. 5386 del 9 de diciembre de 2009 y Acta de Posesión No. 139 del 16 de diciembre de 2009.

Que la última prórroga del encargo efectuado a la servidora pública **ALBA LUCÍA RIVEROS BALLÉN** se realizó mediante Resolución No. 2169 del 12 de julio de 2010, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a **ALBA LUCÍA RIVEROS BALLÉN** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.222, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$4'002.689.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El señor **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** El señor **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ PERDOMO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **ALBA LUCÍA RIVEROS BALLÉN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.782.739, en el empleo denominado **PROFESIONAL**



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005685 DE 2017

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

**ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** A partir de la terminación del encargo, la señora **ALBA LUCÍA RIVEROS BALLÉN** debe reasumir las funciones propias del empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica Construcciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Octubre de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
 DIRECTORA GENERAL

Subdirector General de Gestión Corporativa  
 Profesional Especializado SCBC  
 Director Técnico Administrativo y Financiero  
 Profesional Universitario DTAF  
 Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
 Profesional Especializado STRH

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
 R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
 A: Salvador Mendoza Suárez  
 A: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
 A: Paula Tatiana Arenas González  
 E: Juan Sebastián Jiménez Leal